



## **NUE 94-A-2015 (CO)**

## Aguilar Rodríguez contra Ministerio de Educación

## **Sobreseimiento**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con diez minutos del dos de octubre de dos mil quince.

El 8 de septiembre de 2015, el **Ministerio de Educación** por medio de su apoderado, licenciado **Jaime José Rivera Campos**, rindió ante este Instituto, informe de cumplimiento de entrega de la información solicitada por **Jimena del Pilar Aguilar Rodríguez**.

Tal como consta en el Acta de Audiencia Oral del día 2 de septiembre del presente año, se le concedió a la apelante un plazo de tres días hábiles para manifestar su conformidad con la información entregada. Dado que la apelante no expresó su desacuerdo con dicha información en el plazo establecido por este Instituto, se presume que está conforme con la misma.

De lo antes expuesto se colige que se ha extinguido el objeto de la apelación, por lo que, de conformidad con el artículo 98 letra "d" de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:** 

- a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por Jimena del Pilar Aguilar
  Rodríguez, por haber desaparecido la causal que le dio origen.
- b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información del Ministerio de Educación, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.
- c) Archívese definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifiqu	ese.
----------	------

JC	CAMPOS		CHSEGOVIA	٠		ILEGIBLEIl	EGIBLE		
-PRONUNCIADO	POR	LA	COMISIONADA	Υ	LOS	COMISIONADOS	QUE	LO	
SLISCRIBEN""""""""""""""""""""""""""""""""""""									

PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN.